



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N°

1755

08 SEP 2008

LA PLATA,

VISTO:

El expediente 4061- 35.105/08, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 2/08 para la ejecución de la Obra: "**CONDUCTO PLUVIAL EN CALLE 522 ENTRE 120 Y AUTOPISTA -BARRIO LA UNIÓN-**"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de julio de 2008 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas BRIALES S.A. por la suma de \$1.027.146,37, lo que significa un 14,14% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; ROBUSTELLI Hnos. S.A. por la suma de \$937.542,21 lo que significa un 4,18% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; CR CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de \$990.352,30 lo que significa un 10% de aumento sobre el Presupuesto Oficial; y CONINSA S.A. por la suma de \$1.098.959,93 lo que significa un 22,12% de aumento sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fs. 93/105 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las ofertas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 2/08 a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A. por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales;

Que, a fs. 111/112 del expediente se encuentra el acuerdo de financiación por parte de Secretaría de Obras Públicas de la Nación –Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda-;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 2/08, para la ejecución de la Obra: "**CONDUCTO PLUVIAL EN CALLE 522 ENTRE 120 Y AUTOPISTA -BARRIO LA UNIÓN-**".

ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2/08 para la ejecución de la Obra: "**CONDUCTO PLUVIAL EN CALLE 522 ENTRE 120 Y AUTOPISTA -BARRIO LA UNIÓN-**" del partido de La Plata, a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$937.542,21), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Rechazanse las ofertas presentadas por las empresas BRIALES S.A., CR CONSTRUCCIONES S.A.. y CONINSA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 4º: La obra adjudicada a la firma ROBUSTELLI Hnos. S.A., será atendida con fondos provenientes del Convenio suscripto oportunamente con Nación para la presente obra.

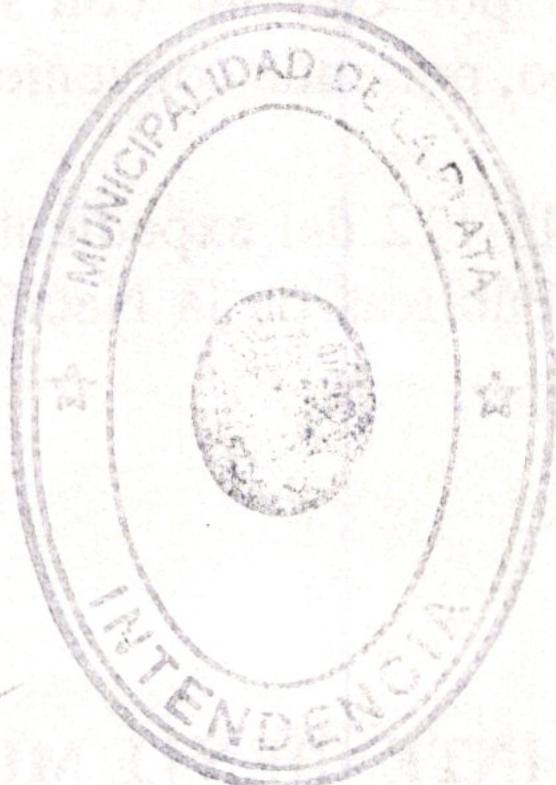
ARTICULO 5º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones –Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días Hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Secretaría de Gestión Pública, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

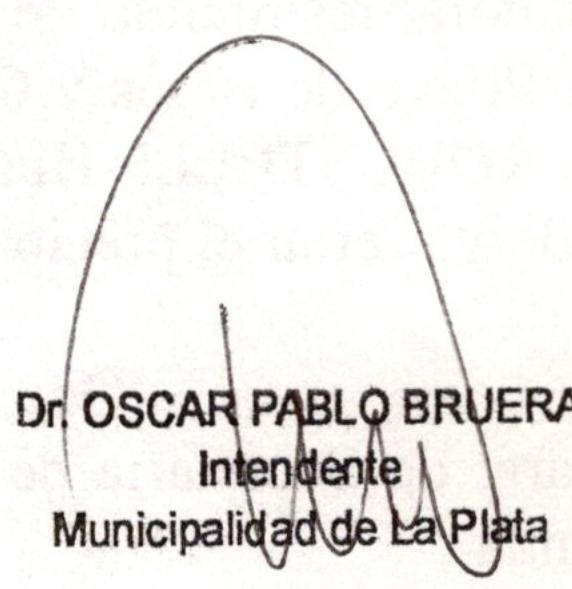
ARTICULO 6º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron rechazadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedentemente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Gestión Pública para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata


Cra. MIRTA S. MONTI
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA